REPUBLICA DE NICARAGUA — AMERICA CENTRAL

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVII | Managua, D. N., Lunes 5 de Enero de 1953 | Nº. 3

BIBLIOTECA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA MANAGUA, AMERICA CENTRAL

## SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Nombramiento . . . . . Pág. 17

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Nombramientos . . . . . « 17
Contratos . . . . . « 18

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Contrato . . . . . « 20

AGRICULTURA Y GANADERIA

Acéptase una renuncia . . . . . « 21

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Impútase a «Remanente de la Administración Pública 1952/53» todos los pagos ocasionados por un Contrato . . . . « 21
Contrato . . . . . « 21

DISTRITO NACIONAL

Dispénsa una multa . . . . . » 22

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios . . . . . « 22
Marcas de Fábrica . . . . . « 23
Declaratorias de Herederos . . . . . « 24

# PODER EJECUTIVO

## Secretaría de la Presidencia

No. 229
El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero: Nombrar al señor Enrique García Muñoz, Telegrafista Auxiliar de Casa Presidencial en lugar del señor Augusto César Guardado, que renunció.

Segundo: Nombrar al señor Gertrudis Jiménez, Chofer de la Secretaría Privada de la Presidencia de la República en sustitución del señor Hildebrando Miranda hijo.

Estos nombramientos comenzarán a surtir sus efectos a partir del primero de Enero de 1953 y los nombrados devengarán el sueldo que les asigne el Presupuesto General de Egresos e Ingresos en su Título III, Artículo 3o. Capítulo I.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 30 de Diciembre de 1952.—A. SOMOZA.—El Secretario de la Presidencia por la Ley, Felipe Rodríguez Serrano.

## Guerra, Marina y Aviación

Nº 41—CC—N
El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice:

«No. 101
El Director General de Comunicaciones,
Acuerda:

I—Nombrar Auxiliar de la Oficina del Negociado Postal del Exterior de esta ciudad, en sustitución de Concepción Valle, a Vilma Vega Castellón, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Trescientos Córdobas (C$ 300.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II—Nombrar Entregadora de Certificados Aéreos de la Oficina del Negociado Postal del Exterior de esta ciudad, en sustitución de Vilma Cardoza Paiz, a Vilma Sánchez Alvarado, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Un Mil Córdobas (C$ 1,000.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

III—Las nuevas empleadas devengarán sueldos de conformidad con el Título XV, Capítulo II, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

IV—Este Acuerdo surte efectos a partir del 1ro. de Diciembre del corriente año.

Comuníquese.—Managua, D. N., quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Dirctor General de Comunicaciones».

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 16 de Diciembre de 1952.—(f) SOMOZA.—El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos. (f) Camilo López Irías.

—

Nº 42 - CC—N
El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice:

«Nº 102
El Director General de Comunicaciones,
Acuerda:

I—Nombrar Cartero de la Administración de Correos de León, en sustitución de Felipe Santago Ríos, a Arnulfo Fajardo He-

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

rrera, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por la cantidad de Trescientos Córdobas (C$ 300 00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II—El nuevo empleado devengará sueldo de conformidad con el Título XV, Capítulo II, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

III—Este Acuerdo surte efectos a partir del diez de Diciembre del corriente año.

Comuníquese.—Managua, D. N., doce de Diciembre de mil novecientos cincuentidos. (f) J. D. García M, Coronel G. N., Director General de Comunicaciones».

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, D. N., 16 de Diciembre de 1952.—(f) SOMOZA.—El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos. (f) Camilo López Irías.

—

No. 43—CC—N

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice:

«No. 103

El Director General de Comunicaciones,

Acuerda:

I—Nombrar Cartero de la Oficina del Correo Aéreo de esta ciudad, en sustitución de Roberto Morales P., a Francisco Espinoza Salazar, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Trescientos Córdobas (C$ 300.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II—El nuevo empleado devengará sueldo de conformidad con el Título XV, Capítulo II, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

III—Este Acuerdo surte efectos a partir del doce de Diciembre del corriente año.

Comuníquese. — Managua, D. N., quince de Diciembre de mil novecientos cincuentidos.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones».

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 16 de Diciembre de 1952.—(f) SOMOZA.—El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Camilo López Irías.

—

Nº 44—CC—N

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice:

«Nº 104

El Director General de Comunicaciones,

Acuerda:

I—Nombrar Auxiliar de la Oficina del Negociado Postal del Exterior de esta ciudad, en sustitución de Orlando Cuadra Medal, a Ruth Rivera Cruz, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por Un Mil Córdobas (C$ 1,000.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II -La nueva empleada devengará sueldo de conformidad con el Título XV, Capítulo II, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

III—Este Acuerdo surte efectos a partir del trece de Diciembre del corriente año.

Comuníquese, Managua, D. N., quince de Diciembre de mil novecientos cincuentidos.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones».

Comuníquese. — Casa Presidencial, Managua, D. N., 16 de Diciembre de 1952.—(f) SOMOZA.—El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Camilo López Irías.

—

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte; y Francisco Cajina, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I

Cajina da en arriendo al Gobierno una casa que posee en Esquipulas, Departamento de Matagalpa, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II

Cajina se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a Cajina, en virtud de este Contrato, una cuota mensual de Trejnticinco Córdobas (C$ 35.00), que afectará el Título XV, Capítulo VIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que el arrendador recibirá de la Administración de Rentas de Matagalpa.

IV

La duración del presente Contrato será de ocho meses, a partir del primero de Noviembre de 1952; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual, firmamos cinco tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D.N., a los veintitres días del mes de Octubre de mil novecientos cincuentidos.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Francisco Cajina.

No. 160—CC—C

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 31 de Octubre de 1952.—(f) SOMOZA.—El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos,—(f) Camilo López Irías.

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

J. D. García M, Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Napoleón Fernández, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I

Fernández da en arriendo al Gobierno, una pieza de la casa de su propiedad para local de la Sucursal de Comunicaciones «Estación F.C.» de Masaya.

II

Fernández se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a Fernández, en virtud de este Contrato, una cuota mensual de... Cincuenta Córdobas ($ 50.00), que afectará el Título XV, Capítulo VIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que el arrendador recibirá de la Administración de Rentas de Masaya.

IV

La duración del presente Contrato será de ocho meses, a partir del primero de Noviembre de 1952; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual, firmamos cinco tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D.N., a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos cincuentidos.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.— (f) Napoleón Fernández S.

No. 162—CC—C

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 6 de Noviembre de 1952.—(f) SOMOZA.—El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos,—(f) Camilo López Irías.

—

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Arturo Manzanares, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I

Manzanares da en arriendo al Gobierno una casa que posee en El Jicaral, Departamento de León, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II

Manzanares se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a Manzanares, en virtud de este Contrato, una cuota mensual de Treinta Córdobas ($ 30.00), que afectará el Título XV, Capítulo VIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que el arrendador recibirá de la Administración de Rentas de León.

IV

La duración del presente Contrato será de ocho meses, a partir del primero de Noviembre de 1952; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual firmamos cinco tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D.N., a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuentidos.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Arturo Manzanares.

No. 164—CC—C

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 29 de Noviembre de 1952.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos,—(f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

—

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y la Sra. Francisca Navarrete v. de Rodríguez, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I

La Sra. Navarrete v. de Rodríguez da en arriendo al Gobierno una casa que posee en Susucayán, Departamento de Nueva Segovia, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II

La Sra. Navarrete v. de Rodríguez se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean estos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a la Sra. Navarrete v. de Rodríguez, en virtud de este Contrato, una cuota mensual de Treinta Córdobas... ($ 30.00), que afectará el Título XV, Capítulo VIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que la arrendadora recibirá de la Administración de Rentas de Ocotal.

IV

La duración del presente Contrato será de un año, a partir del primero de Julio de

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

1952; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual, firmamos cinco tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cincuentidos.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Francisca Navarrete v. de Rodríguez.

No. 161-CC-C

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 31 de Octubre de 1952.—(f) SOMOZA.—El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos,—(f) Camilo López Irías.

—

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y la Sra. Josefa Tijerino, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I

La Sra. Tijerino da en arriendo al Gobierno una pieza de la casa que posee en Rivas, para asiento de la Sucursal de Comunicaciones «La Puebla», de esa ciudad.

II

La Sra. Tijerino se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a la Sra. Tijerino, en virtud de este Contrato, una cuota mensual de Treinticinco Córdobas ($ 35.00), que afectará el Título XV, Capítulo VIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que la arrendadora recibirá de la Administración de Rentas de Rivas.

IV

La duración del presente Contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1952; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo, cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual, firmamos cinco tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D.N., a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cincuentidos.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones—(f) Josefa Tijerino.

No. 163-CC-C

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 6 de Noviembre de 1952.—(f) SOMOZA.—El Vice-Ministerio de la Guerra y Anexos,—(f) Camilo López Irías.

## Hacienda y Crédito Público

No 41

Rafael A. Huezo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, en nombre y representación del Gobierno de Nicaragua, por una parte y el señor José Coronel Urtecho, mayor de edad y de este domicilio, por otra, para favorecer la producción científica nacional y estimando necesario que se disponga de obras que sirvan de información, han convenido en celebrar el siguiente Contrato:

I

El señor José Coronel Urtecho, se compromete a entregar al Gobierno de Nicaragua, representado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Cien (100) ejemplares de los Un Mil (1,000) que editará de un libro de 150 páginas tamaño 16 en papel especial para libros, con carátula de cartulina, cosidos, poniendo la Empresa todo el papel necesario.

II

En compensación de lo anterior, el Gobierno de Nicaragua, por medio del Despacho de Hacienda y Crédito Público, reconocerá al señor Coronel Urtecho, como valor total la suma de Cuatro Mil Quinientos Córdobas ($ 4,500.00) que entregará en la forma siguiente: semanalmente y hasta una suma que no podrá pasar de tres mil córdobas se pagarán al señor Coronel Urtecho el valor de las planillas de gastos de la Editorial que imprimirá el libro acompañando el recibo correspondiente firmado por él; el saldo de un mil quinientos córdobas se cubrirá al ser entregada la obra a entera satisfacción, a más tardar en el término de dos meses contados desde la fecha de este Contrato. Esta erogación se imputará a la partida de «Remanentes de la Administración Pública 1952/1953».

En fé de lo cual firmamos el presente Contrato, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, junto con Carmen de Zurita, quien se constituye fiadora solidaria del Sr. José Coronel Urtecho a favor del Fisco, para garantizar la presente obligación.—(f) Rafael A. Huezo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.—(f) José Coronel Urtecho, Contratista. — (f) Carmen de Zurita, Fiadora.

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato que antecede.

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., Dic. 6/52.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huezo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

## Agricultura y Ganadería

No. 49

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o.—Aceptar la renuncia presentada por el señor Noel Rivera, a partir del día último de Noviembre del corriente año, como Inspector Ambulante de la Campaña contra el Tórsalo en el Departamento de Managua, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados, y nombrar en su lugar al señor Juan Valdivia, a partir del día primero de Diciembre del corriente año, con el sueldo mensual que asigna el Título XI, Capítulo XIX del Presupuesto General de Gastos vigente.

2o.—Aceptar la aenuncia presentada por el señor Humberto Vega L., a partir del día último de Noviembre del corriente año, como Inspector Ambulante de Tórsalo, en el Departamento de Managua, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados, y nombrar en su lugar al señor Ronaldo Uriarte, a partir del día primero de Diciembre, con el sueldo mensual que asigna el Título XI, Capítulo XIX, del Presupuesto General de Gastos vigentes, Ramo de Agricultura y Ganadería. Los nombrados tomarán posesión de su cargo en este Despacho.

Comuníquese.— Casa Presidencial.—Managua, D.N., 5 de Diciembre de 1952.—SOMOZA —El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería, Enrique F. Sánchez.

## Fomento y Obras Públicas

No 17—A

El Presidente de la República,

Acuerda:

Imputar a «Remanentes de la Administración Pública 1952/1953», todos los pagos ocasionados en el Contrato celebrado entre el Ministro de Fomento y Obras Públicas y la Sociedad «Castellón, Rutledge & Cía. Ltda.», para la construcción de los Talleres Nacionales de Imprenta y Encuadernación, aprobado en Acuerdo Ejecutivo N°. 8 - C, de 27 de Noviembre de 1952.

Comuníquese—Casa Presidencial. —Managua, D. N., 4 de Diciembre de 1952.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas por la ley, C. A. Bendaña.

No 9—C

Carlos A. Bendaña, Ministro de Fomento y Obras Públicas por la Ley, en representación del Gobierno de Nicaragua, por una parte, y el señor Juan Paulino González, mayor de edad, soltero, industrial y del domicilio de Chinandega, por otra, convienen en celebrar el siguiente Contrato:

I

El Gobierno de la República concede al «Contratista» permiso para la explotación de madera y cáscara de mangle en la jurisdicción del puerto del Tempisque del Departamento de Chinandega.

II

El «Contratista» se compremote:

a)—A no cortar árboles cuyo diámetro en su parte más delgada tenga menos de (15) quince pulgadas;

b)—A cumplir la Ley de 2 de Noviembre de 1948, pagando los impuestos Forestales y de Exportación, en su caso;

c)—A informar semanalmente al Inspector Forestal del Departamento de Chinandega, de la cantidad de árboles cortados o pelados y su ubicación para los fines de la debida aplicación del impuesto Forestal, debiendo enviar copia de dicho informe, a la dirección de Ingresos y a la Administración de Rentas del Departamento de Chinandega; y

d)—A prestar toda clase de facilidades a los Inspectores Forestales encargados de vigilar el cumplimiento de las leyes respectivas.

III

El lapso de duración de este permiso es de un año, a partir de la fecha del presente Contrato.

IV

En caso de contravención por parte del «Contratista», a las obligaciones contraídas aquí consignadas, quedará sujeto a las penas señaladas en la Ley de 2 de Noviembre de 1948, y el Gobierno se reserva las facultades de cancelar el presente permiso sin derecho a reclamo de ninguna especie por parte del «Contratista».

En fe de lo cual se firma el presente Contrato, en la ciudad de Managua, D. N., a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos aincuenta y dos. (f) C. A. Bendaña.—Juan Paulino González.

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede, suscrito entre el señor Ministro de Fomento y Obras Públicas por la Ley y el señor Juan Paulino González, Contratista.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 29 de Noviembre de 1952.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

el Despacho de Fomento y Obras Públicas por la ley, C. A. Bendaña.

## Distrito Nacional

No. 332

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Dispensar la multa en que había incurrido el Sr. Aniceto Esquivel, en virtud del Arto. 11 de las Disposiciones Generales del Plan de Arbitrios en vigencia, por haber encontrádose justas las razones que él expuso en este Despacho.

Comuníquese. Casa Presidencial.—Managua, D.N., diecinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—A. Murillo, Ministro del Distrito Nacional.

—

Nº 334

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—A partir de esta fecha nombrar Colector del Impuesto de Matrícula de Vehículos al Sr. Gustavo Katengell en reposición del Sr. José María Alegría, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados. El nuevo nombrado devengará el 5% sobre la colecta que haga.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., diecinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—A. Murillo, Ministro del Distrito Nacional.

—

Nº 337

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—A partir del 1°. de Enero en adelante nombrar Auxiliar Secretario de Limpieza Pública al señor Roberto González Morales en reposición del Sr. Pánfilo Morales, quien pasa a su puesto anterior de primer Auxiliar del Departamento de Emisiones del D. N. Los nuevos nombrados devengarán el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos del D. N., en vigencia.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintidos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—A. Murillo, Ministro del Distrito Nacional.

# SECCION JUDICIAL

## TITULOS SUPLETORIOS

Nº 3459

José Antonio Artiles, solicita título supletorio un solar urbano en el Barrio San Miguel, mide ochenta varas de Norte a Sur, por ochenta varas de Este a Oeste, colindante: oriente, propiedad Regina Aráuz, calle enmedio; occidente, solar y casa Jacinta Cubas; norte, solar de Narciso López, calle enmedio; sur, solar Sucesión de Marcial Ramírez.

Este solar lo hubo por compra que hizo al Reverendo Padre José Nieborowski.

Opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Distrito Civil.—Boaco, veintisiete Noviembre mil novecientos cincuentidos.—J. Guzmán G., Srio. 4086 3 2

—

Nº 3430

Josefa de la Luz Rodríguez, solicita título supletorio una finca Comarca «Murra», jurisdicción Camoapa, sesenta manzanas, una casa pajiza, limitada: oriente, finca Patricio Hernández; poniente, Joaquín Flores Huerta, Patricio Hernández; norte, Policarpo Flores; sur, Juan Avilez.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Distrito Civil.—Boaco, quince Diciembre mil novecientos cincuentidos.—J. Guzmán G., Srio. 4048 3 2

—

Nº 3429

Pedro Traña Mora, solicita título supletorio Urbana Cantón Occidental, bajo linderos siguientes: oriente, sucesión Juana Quiroz; poniente, calle; norte, calle; y sur, Salvadora Castillo v. de Lara. Extensión cuarenta y seis varas, oriente y poniente, norte, veintitrés, y sur, veinticuatro varas.

Intervención Síndico Municipal.

Valor doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase.

Juzgado Local Civil.—La Paz, 13 Diciembre 1952. —Lázaro Sánchez G., Srio. 4047 3 2

—

Nº 3367

Frutos Narváez Peralta, mayor edad, casado, negociante, vecino Managua, solicita título supletorio solar en Santa Teresa, diez varas frente calle; poniente y oriente, treinta de fondo, limitado: oriente, Anastasia Dinarte; poniente, calle pública; norte, Domingo Guido; sur, Ramón Aragón.

Vale: trescientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, cinco Diciembre mil novecientos cincuenta y dos.—Leónidas Sánchez, Srio. 3985 3 2

—

Nº 3368

José de la Cruz Flores, solicita título supletorio casa y solar puerto Corinto, barrio El Yancón, lindante: oriente, predio Felipe R. García; occidente, Julio Canales y otros; norte, línea férrea, predio Juan Palma; sur, Brunilda de Aguilera.

Quien tenga interés opóngase.

Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, seis Diciembre, mil novecientos cincuenta y dos.—Guillermo Oconor, Srio. 3984 3 2

—

Nº 3428

Pastor Hernández Osorio, solicita título supletorio casa y solar, Norte esta Villa, Calle Garnacha; solar mide treinta varas de largo, forma de plancha, cerco de cardón; casa nueve varas largo, seis ancho, forrada con tablas, techo tejas de barro, lindante: oriente, solar y casa de Candelario Blandón; occidente, Río de esta Villa; norte, Río este pueblo; sur, casa Juan Ortuño, calle enmedio.

Valor doscientos córdobas.

Oposición término ley.

Dado Juzgado Local.—La Trinidad, siete Noviembre de mil novecientos cincuentidos. Es conforme. —La Trinidad, 4 de Diciembre de 1952.—Perfecto A. Martínez, Juez Local por Ministerio de Ley.—G. Muñoz G., Srio. 4046 3 2

—

Nº 2973

Paula Ortiz de López, solicita título supletorio, casa y solar ubicada Totogalpa, dentro los siguientes linderos: oriente, finca de Reinaldo López, camino de por medio; occidente, casa de Paula Ortiz

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

de López, calle de por medio; norte, casa y solar Célfida Corrales, Claudio Paz y Felipe Sosa, calle de por medio.

Quien tenga derecho opóngase término legal Juzgado de Distrito. Somoto, uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Efraím Espinoza, Srio. 4024 3 3

—

No 3437

Luisa Rodríguez de Guido, pide título supletorio de un solar urbano, situado Barrio Obrero de esta ciudad, con una mediagua, de diez varas de largo por tres y media de ancho, midiendo el solar seis varas de frente por treinta de fondo, con un desagüe que corre de Poniente a Oriente, comprendido todo el inmueble dentro de los siguientes linderos: oriente, solar de Marcelo Córdoba; poniente, Calle Mongalo; norte, solar de la solicitante; y sur, solar de la señora Julia Alvarez de Espinosa.

Término oponerse treinta días.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Rivas, quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—G. García M., Srio. 4059 3 1

—

No 3438

Manuel Lozano, solicita título supletorio solar barrio El Calvario esta ciudad, ente estos linderos y dimensiones: oriente y poniente, cuarentitrés varas por cada lado, con Estebana Rueda y Aniceto Ferrufino; norte y sur, treintiuna varas por cada lado, con testamentaría de Sotero Silva y Paulina Bravo, calle enmedio; estímalo doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil.—Nandaime, quince de Diciembre de mil novecientos cincuentidos.—José Ma. Castillo N., Srio. 4058 3 1

—

No 3445

Concepción Vásquez, solicita título supletorio, casa y solar, Laborío, León. Solar mide y linda: oriente, treintidos varas, Guadalupe Vásquez; poniente, veintiocho varas, Bernarda Dávila; norte, dieciseis varas, mediando calle, Juan Hernández, Cándido Romero; sur, dieciseis varas, predio Municipal.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, dieciocho Diciembre mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborío E., Srio. 4057 3 1

—

No 3444

Guadalupe Vásquez, solicita título supletorio, casa y solar, Laborío, León. Solar mide y linda: oriente, cuarentisiete varas, Rosendo Sequeira; poniente, treintidos varas, Concepción Vásquez; norte, treintisiete y media varas, mediando calle, Juan Hernández, Cándido Romero; sur, cuarentiuna varas, predio Municipal.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, dieciocho Diciembre mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborío E., Srio. 4056 3 1

## MARCAS DE FABRICA

No 3355

Armando Lanza, industrial, este domicilio, solicita registro esta marca fábrica y comercio:

**COCOVITA**

para proteger: Productos Alimenticios Vitaminados

Oyense oposiciones tèrmino legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

3991 3 3

No. 3356

Armando Lanza, industrial, este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

para proteger: Toda clase de insecticida, especialmente a base de D.D.T. y Clordano, en polvo o líquidos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

3992 3 3

—

No 3437

Hat Corporation Of América, de South Norwalk, Connecticut, Estados Unidos de América, mediante apodeaado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

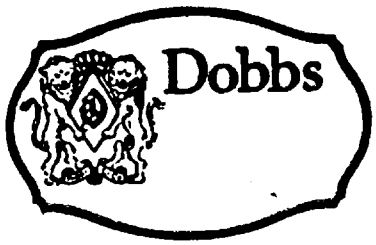


para: Sombreros y gorras pe toda clase, y cualquier otros artículos de ropa y accesorios de vestir para hombres, mujeres y niños.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D.N., diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. —Raf. Raúl Porras, Of. Mayor. 4078 3 2

—

No 3440

Mathieson Chemical Corporation, de Baltimore, de Maryland, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**ENZODASA**

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, particularmente una preparación para la difusión y absorción de soluciones parenterales.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D.N., diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. —Raf. Raúl Porras, Of. Mayor. 4080 3 2

—

No 3438

Mathieson Chemical Corporation, de Baltimore, Estado de Maryland, Estados Unidos de América,

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro es marca de fábrica y comercio:

# NABLAN

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, particularmente una preparación antiespasmódica.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D.N., diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. —Raf. Raúl Porras, Of. Mayor. 4079 3 2

—

Nº 3444

The Borden Company, de New York, Estado de New York, Estados Pnidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

# GUDO

para: Alimentos e ingredientes de alimentos y particularmente brebajes alimenticios.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D.N., diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. Raf. Raúl Porras, Of. Mayor. 4081 3 2

—

Nº 3445

Schering Corporation, de Bloomfield, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita, registro esta marca de fábrica y comercio:

# CORTOMYD

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D.N., diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. —Raf. Raúl Porras, Of. Mayor. 4082 3 2

—

Nº 3436

Elba Ochomogo de Hernández, doctora en farmacia e industrial, mayor de edad, casada y de este domicilio, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, particularmente en un producto vegetal a base de simaruba glauca para el tratamiento de la amibiasis aguda o crónica.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. —Raf. Raúl Porras, Of. Mayor. 4077 3 2

## DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 3463

Josefa Dina Cruz Gonzalez de Cortés, pide que unión sus hermanas, Sara, Petrona, Julia y Matilde Cruz González, se declaren únicas y universales herederas, todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su padre Diego Cruz Acevedo, sin perjuicio porción conyugal que corresponde su cónyuge sobreviviente Antonia Gonzalez Vado.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, las doce meridianas diecinueve Diciembre mil novecientos cincuenta y dos.—Leónidas Sánchez, Srio.

4091 1

—

Nº 3462

Tomás Martínez Ramírez, solicita decláresele unión hermanos: Luisa, Angela, Hipólita, Abraham y Agustín Martínez, sin perjuicio porción conyugal, herederos su padre José Crescencio Martínez, en media caballería, sitio San Francisco Buenavista Ocotal.

Interesados opónganse. Juzgado Civil Distrito. León, veinte Noviembre mil noveeientos cincuenta y dos.—J. R. Saborío, Srio. 4092 1

—

Nº 3460

María Francisca Suazo, solicita decláresela unión hermano Juan Antonio Suazo, heredera su madre Luisa Bervis, dos solares contiguos lindantes: oriente, mediando calle, Buen Pastor; poniente, Victoria Suazo; norte, doctor Francisco Berríos; sur, Josefa Cáceres; oriente; poniente, Amelia Suazo; norte, Pedro Blandón; sur, Josefa Lainez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintidós Noviembre mil novecientos cincuenta y dos.—J. R. Saborío E., Srio. 4094 1


# L A G A C E T A

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6.

A p a r t a d o N ú m e r o 8 6 .

V a l o r d e l a S u s c r i p c i ó n

Para la República:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Número del día | ₡ 0.15 | Por trimestre. . | ₡ 6.00 |
| Número retrasado | « 0.15 | Por semestre. . | « 11.00 |
| Por mes . . . . . | « 2.00 | Por año . . . . | « 20.00 |

Para el Exterior:

Por semestre US$ 3.00 / El pago anterior debe hacerse en oro americano.
Por año . . . « 5.00 \

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.


ENRIQUE BOLAÑOS
BIBLIOTECA
www.enriquebolanos.org